

---

## SECCION DE AVISOS

---



---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil**  
**Secretaría A**  
**Exp. 141/2002**  
**Oficio 6051**  
**D.F. (T.S. de J.) Juzgs.-3**  
**EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del expediente número 141/2002, derivado del segundo tomo, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por ROCHA IBARRA ANTONINO GERARDO en contra de JADRA HERNANDEZ NORMA MARIA, STEFANONNI TLACUILO MARIA CLARA ISABEL, C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL Y LIC. ALVARO VILLALBA VALDES, NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 27 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal señaló mediante proveídos de primero, doce, diecinueve de octubre y cuatro de noviembre todos del año dos mil nueve, señalo LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en publica subasta y en primera almoneda el inmueble ubicado en LA CASA MARCADA CON EL NUMERO DOS (2) DEL MODULO "C", QUE FORMA PARTE DEL CONDOMINIO DENOMINADO "RINCON BONITO", MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL SEISCIENTOS VEINTE (620), DE LA CALLE DE ACUEDUCTO, COLONIA PUEBLO SANTIAGO TEPALCATLALPAN, DELEGACION XOCHIMILCO, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, Sirviendo de precio para el remate la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., que es el valor de avalúo siendo postural legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días, en los estrados del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo civil en el Distrito Federal, en los estrados de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico LA CRONICA, se sirva realizar la publicación de los edictos en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación en dicha entidad.

México, D.F., a 5 de noviembre de 2009.  
 El C. Secretario "A" de Acuerdos  
**Lic. Roman Juárez Gonzalez**  
 Rúbrica.

**(R.- 296838)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Jalisco**  
**Supremo Tribunal de Justicia del Estado**  
**Jalisco**  
**H. Séptima Sala**  
**EDICTO**

Emplácese terceros perjudicados Juan Morquecho Cázares y Berta Zambrano de Morquecho, 30 días, a partir día siguiente última publicación, comparezca H. Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, hacer valer derechos, juicio constitucional, promovido Eusebio de la G. Mendoza, actora, contra H. Séptima Sala S.T.J.E. Acto reclamado, sentencia 26 Noviembre 2008, toca 1189/2008, apelación interpuesta actora, expediente 2347/1989, Juzgado Décimo Primero de este Partido Judicial.

Guadalajara, Jal., a 22 de octubre de 2009.  
 La Secretario de Acuerdos  
**Lic. Diana Arredondo Rodríguez**  
 Rúbrica.

**(R.- 297132)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

MIGUEL ANGEL CONCHA GONZALEZ, Tercero Perjudicado dentro de los autos del juicio de amparo 821/2009, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que LA PARTE QUEJOSA JUAN JOSE VAZQUEZ DE LA GARZA Y MARGARITA BARRIENTOS PEREZ, interpusieron demanda de amparo contra actos del JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, DILIGENCIARLO ENCARGADO DE LOS EXPEDIENTES NONES ADSCRITO AL ANTERIOR, AMBOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA; REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHOLULA, PUEBLA; mismos que hizo consistir en: todo lo actuado en el expediente número 833/1999, en lo que perjudique los derechos de propiedad y posesión que tienen los suscritos sobre el inmueble de nuestra propiedad, los cuales han sido afectados en el juicio de referencia; el indebido embargo, remate, adjudicación, admisión de la cesión de derechos litigiosos y la posible orden de dar posesión a la parte actora del juicio generador, sobre la totalidad del lote de terreno perteneciente al fraccionamiento Estrellas del Sur de la ciudad de Puebla, identificado como lote "C" marcado con el número 4716, de la calle cuarenta y cinco Sur; la inscripción del embargo trabado en autos, sobre el inmueble marcado con el número 4716 de la citada calle; el indebido embargo que se trabó en autos, sobre la totalidad del lote de terreno perteneciente al fraccionamiento estrellas del sur de esta ciudad, identificado como lote "C" marcado con el número 4716 de la calle Cuarenta y Cinco Sur. Se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado de la demanda. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 19 de octubre de 2009.  
La Actuaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla  
**Lic. Vianey Hernández Torres**  
Rúbrica.

**(R.- 296985)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Sexagésimo Segundo de lo Civil**  
**EDICTO**

**QUINTA ALMONEDA**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, ANTES BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de MANUEL DE JESUS MEXIA ALVAREZ, la C. Juez dicto un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a catorce de octubre del año dos mil nueve.

Agréguese a su expediente número 608/2006, el escrito del apoderado legal de la parte actora, por hechas las manifestaciones a las que hace referencia, como lo solicita se ordena sacar a remate en QUINTA ALMONEDA, conforme a lo dispuesto por el artículo 476 Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, respecto del inmueble embargado en el presente juicio ubicado en: LOTE DE TERRENO 11, DE LA MANZANA PRIMERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO COLORINES, ACTUALMENTE NUMERO OFICIAL 2, DE LA CALLE COLORINES Y DOMINGO DIEZ, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, con una superficie de 799.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos; sirviendo de base para el remate del inmueble el valor que arrojó el avalúo correspondiente que obra a fojas de la 433 a la 442 de los presentes autos, menos el diez por ciento que en la anterior sirvió como base o sea la cantidad de \$4'010,958.00 (CUATRO MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) menos el diez por ciento, esto es la cantidad de \$3'609,862.20 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es la cantidad de \$2'406,574.80 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$360,986.22 (TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL) en términos de lo dispuesto por el numeral 481 Código Federal de Procedimientos Civiles, mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal a mas tardar un día antes de la celebración de la audiencia de remate, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta de este juzgado. Se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL

AÑO EN CURSO; en consecuencia, póngase a disposición del promovente los edictos correspondientes, para su debida diligenciación, de conformidad con los artículos 1072, 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio, toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos . necesarios, gírese atento exhorto AL JUEZ DE COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, para que en auxilio de las labores de este juzgado, proceda a publicar los edictos en la puerta del Juzgado, sin concederle días mas por razón de la distancia, por no encontrarse dentro de los supuestos a que alude el artículo 1075 del Código de Comercio; en consecuencia, póngase a disposición del promovente los oficios, edictos y exhorto para su debida diligenciación, de conformidad con el artículo 1072 del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" con quien actúa y da fe.-

México, D.F., a 20 de octubre de 2009.  
La C. Secretaria de Acuerdos "B"  
**Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 297312)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Manuel Trinidad Contreras León.

En el margen superior izquierdo aparece un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, sección amparos, mesa IV, juicio de amparo, expediente 460/2009-IV, Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

En el juicio de amparo 460/2009-IV, promovido por Benjamín Jaime Sotomayor Gálvez, contra actos del Juez Décimo Quinto Civil del Distrito Federal, y en virtud de ignorar el domicilio del tercero perjudicado Manuel trinidad Contreras león, por auto de veintisiete de octubre de dos mil nueve, se ordenó emplazarlo al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente  
México, D.F., a 27 de octubre de 2009.  
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Gloria Orta Herrera**  
Rúbrica.

(R.- 297974)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Supremo Tribunal de Justicia**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTO**

Herederos de VERONICA CECILIA MORALES

En amparo directo penal interpuesto por Arnulfo Mendez Barrera, sentenciado en toca 907/2007, por homicidio calificado, se le emplaza para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después tercera publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaria.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Imparcial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Contiene firma ilegible y sello oficial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Hermosillo, Son., a 19 de octubre de 2009.  
Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado

**Lic. José Antonio Ruiz Araujo**  
Rúbrica.

(R.- 297976)

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial**  
**Toluca**  
**EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 708/2008 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, SOCIEDAD NONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE JANET HEREDIA MONDRAGON Y ROBERTO CARLOS RIOS MADERA POR AUTO DE TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, SE SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, DEL BIEN EMBARGADO EN EL PRESENTE, CONSISTENTE EN UN INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE VEINTITRES, MANZANA SEIS, MODELO SAUCE, NUMERO 2114, CALLE JOSE CHAVEZ MORADO, FRACCIONAMIENTO BONANZA EN SAN BARTOLOME TLALTTELULCO, METEPEC, MEXICO, CON LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: VOLUMEN 517, PARTIDA 751 – 11 036, FOJA 85 VUELTA, DEL LIBRO PRIMERO SECCION I, DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, MISMO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE; 160.13 M2., A NOMBRE DE JANET HEREDIA MONDRAGON. PUES BIEN, PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS; SIRVIENDO DE BASE PARA LA VENTA DEL BIEN EMBARGADO LA CANTIDAD DE \$1,428,300.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), DERIVADA DE LOS AVALUOS RENDIDOS POR LOS PERITOS DE AMBAS PARTES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DESIGNADO, CONVOCANDOSE ASI LOS POSTORES QUE DESEEN COMPARECER LA ALMONEDA SEÑALADA, QUEDANDO A SU VEZ A DISPOSICION DE LA ACTORA EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDOSE PARA TAL EFECTO NOTIFICARSE PERSONALMENTE A LOS ACREEDORES MARCO ANTONIO MOLINA ANGELES, ODON GONZALEZ CAMACHO Y JUAN CARLOS MOLINA REYES EN EL DOMICILIO PROPORCIONADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO A FIN DE COMPAREZCAN AL REMATE Y HAGAN VALER LO QUE A SU INTERES CONVENGA.

DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE. DOY FE.

Segundo Secretario de Acuerdos  
**Lic. Hernán Bastida Jiménez**  
 Rúbrica.

(R.- 297473)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Emplazamiento

Terceros Perjudicados

- MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ IBARRA
- PROMOCIONES CARIB, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
- GRUPO PROMOCIONES RS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Presente

En el autos del juicio de amparo 1595/2009, promovido por la quejosa BEGOÑA FERNANDEZ MARTINEZ, por conducto de su apoderado Luis Antonio Pérez Díaz, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Federal de Conciliación y Arbitraje, que hace consistir en la resolución dictada el dieciocho de junio de dos mil nueve, en el expediente laboral 2/2006, al ser señalado con el carácter de terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el diecinueve de octubre de dos mil nueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este Juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 26 de octubre de 2009.

Secretaría

**Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez**

Rúbrica.

(R.- 297756)

**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,**  
**con sede en Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

**TERCEROS PERJUDICADOS**

**MIGUEL ANGEL HERNANDEZ FLORES Y SILVIA CALDERON PIMIENTA**

En los autos del juicio de amparo indirecto número 398/2009-IV, promovido por Iván Jesús Aguilar Rodríguez y Cinthya Verónica Cerda García, por su propio derecho, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Actuario, Primer Secretario y Ejecutores adscrito a dicho juzgado; quienes se ostentan como terceros extraño al juicio ordinario civil 555/2005 del índice de juzgado antes referido, promovido por Guadalupe Hernández Esquivel y María Teresa Terrez Sánchez, en contra de Miguel Angel Hernández Flores y Silvia Calderón Pimienta, y en el que se reclama la desposesión respecto del bien inmueble ubicado en calle Ignacio Altamirano, número dieciocho, Colonia San Juan Atlamica, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; al ser señalados como terceros perjudicados Miguel Angel Hernández Flores y Silvia Calderón Pimienta, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de diecinueve de octubre de dos mil nueve, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 398/2009-IV por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y su ampliación y que la audiencia constitucional está señalada para el día diez horas con treinta y cinco minutos del veintinueve de octubre de dos mil nueve y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de octubre de 2009.  
 Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,  
 con sede en Naucalpan de Juárez

**Lic. Benita Cuevas Zepeda**  
 Rúbrica.

**(R.- 297942)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas**  
**EDICTO**

C. JAVIER GERONIMO GUZMAN EN SU CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO EN DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 501/2009, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE AUGUSTO MACAL Y CASTILLO, EN CALIDAD DE APODERADO LEGAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, POR AUTO DE ESTA FECHA SE ORDENO A EMPLAZAR A USTED COMO EN EFECTO LO HAGO, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES AL DE LA ULTIMA NOTIFICACION, SE APERSONE A ESTE JUICIO EN SU CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, SI ASI CONVINIERE A SUS INTERESES; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER POR SI O POR APODERADO O GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE ORDENARA QUE LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE REALICEN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA DIARIAMENTE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28, FRACCION III, DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN COMENTO; EN EL ENTENDIDO DE QUE LA COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS GENESIS DE ESTE EXPEDIENTE, QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO.

Y PARA SU EXHIBICION EN EL ACCESO PRINCIPAL DE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EXPIDO EL PRESENTE, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas

**Lic. Javier Iván Contreras Osorio**  
 Rúbrica.

**(R.- 297998)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Supremo Tribunal de Justicia**  
**Hermosillo, Sonora**  
EDICTO

FRANCISCO CABOS VELASQUEZ y/o Acabados de Sonora, S.A. de C.V. por conducto de su representante legal.

En amparo directo penal interpuesto por Magdiel Heredia Nolasco, sentenciado en toca 114/2008, por robo con violencia en número de dos, delito cometido en contra de funcionarios públicos y secuestro, se le emplaza para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después tercera publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaría.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Imparcial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Contiene firma ilegible y sello oficial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Hermosillo, Son., a 19 de octubre de 2009.

Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado

**Lic. José Antonio Ruiz Araujo**

Rúbrica.

**(R.- 297990)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Supremo Tribunal de Justicia**  
**Hermosillo, Sonora**  
EDICTO

Menor CRISTHIAN ELEUTERIO MEDINA MORALES por conducto de su representante legal.

En amparo directo penal interpuesto por Francisco Javier Berrelleza López, sentenciado en toca 1435/2006, por violación equiparada agravada, se le emplaza para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después tercera publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaría.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Imparcial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Contiene firma ilegible y sello oficial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Hermosillo, Son., a 19 de octubre de 2009.

Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado

**Lic. José Antonio Ruiz Araujo**

Rúbrica.

**(R.- 297992)**

---

**Coahuila de Zaragoza**  
**Poder Judicial del Estado de Coahuila**  
**Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil**  
**Saltillo, Coahuila**  
EDICTO DE REMATE

En los autos del expediente número 892/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JUAN ANGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Hipotecaria NACIONAL S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER AHORA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, entidad regulada en contra de FACUNDO DE LA PEÑA SANCHEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO REYNARIO PADILLA VALDEZ, con fundamento en los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble

ubicado en la calle 17, número 417, del Fraccionamiento Jardines de Analco, en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila e inscrito bajo la Partida número 191850, Libro 1919, Sección I, de fecha veinte de septiembre del dos mil siete, inmueble valuado en la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor más alto, asignado por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal, aquellas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Ordenamiento Mercantil, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE DIAS hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del Juzgado, a fin de que ocurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio.

Saltillo, Coah., a 27 de octubre de 2009.

**Lic. Gloria Ledezma Flores**

Rúbrica.

**(R.- 298153)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Supremo Tribunal de Justicia**

**Hermosillo, Sonora**

**EDICTO**

Menor FRANCISCO ANTONIO ESTRADA ESPINOZA por conducto de su representante legal.

En amparo directo penal interpuesto por Raymundo Garcia Espinoza, sentenciado en toca 29/2007, por corrupción de menores agravada, se le emplaza para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después tercera publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaría.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Imparcial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Contiene firma ilegible y sello oficial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Hermosillo, Son., a 19 de octubre de 2009.

Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado

**Lic. José Antonio Ruiz Araujo**

Rúbrica.

**(R.- 297993)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora**

**Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora**

**Proceso Penal 126/2008**

**EDICTO**

En el proceso penal 126/2008, instruido en contra de Marcelo García Mendoza y otro, por el delito contra la salud y otros, por desconocerse la identidad, paradero y domicilio de quien es el posible propietario, así como a quien acredite legalmente la propiedad de los vehículos afectos, se ordenó su citación por edicto que se publicará por una sola vez en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, requiriéndosele para que comparezca ante este Juzgado Séptimo de Distrito, sito en calle Nánari esquina con Sahuaripa, Colonia Cuauhtémoc, de esta Ciudad de Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora, debidamente identificado con credencial oficial que ostente su fotografía, a reclamar la devolución de los vehículos afectos a la presente causa, consistentes en 1.- un vehículo de la marca Ford, tipo pick-up, línea Ranger, color azul modelo 1999, con número de serie 1FTCR10T4KUB43645, con placas de circulación UV10398, particulares del Estado de Sonora; y 2.- un vehículo tipo sedán, marca Chevrolet, línea Chevy, color blanco, modelo 2006, serie 3G1SF21X065118011, con placas de circulación EAD-4647, particulares del Estado de Chihuahua, para lo cual cuenta con un término de tres meses contados a partir de su publicación; apercibida la persona de quien se crea con derecho, que de no hacerlo en el lapso indicado, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Ciudad Obregón, Son., a 27 de octubre de 2009.

El Secretario encargado del Despacho del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora, en términos del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

**Lic. Carlos Alonso Espinoza Saucedo**

Rúbrica.

**(R.- 298132)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Octavo Civil**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

Se convocan postores:

Dentro del juicio ejecutivo mercantil número 9/2009 promovido por "Banca Afirme", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, contra Max Benítez Rivera y Mónica Munguía Herrera de Benítez, se señalaron las 13:00 trece horas del 10 diez de diciembre próximo, para celebrar audiencia de remate, en su primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Casa habitación, unifamiliar, número 20 veinte, ubicada en la esquina que forman las calles Reportaje y 1a. Plana, construida en lote 1, de la manzana "G", del Fraccionamiento popular denominado "Periodista" de Morelia, Michoacán, el cual mide y linda:

Norte, 8.00m con calle Reportaje, que es la de su ubicación; Sur, 8.00m con lote número 22 veintidós; Oriente, 20.00m con lote número 2 dos; Poniente, 20.00m con calle 1a. Plana, antes sin nombre; Superficie Total de Terreno, 160m<sup>2</sup>.

Base del remate: \$1,019,896.00 (un millón, diecinueve mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 m.n.).

Postura legal: la que cubra 2/3 dos terceras partes de la base del remate.

Publíquese 3 edictos dentro de 9 días, en los estrados de éste juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 28 de octubre de 2009.

La Secretaria de Acuerdos

**Lic. Leticia Vargas Becerra**

Rúbrica.

**(R.- 298191)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

CAUSA PENAL. 85/2003

PROCESADOS. JOSE DE JESUS PEREZ CASTILLO Y OTROS.

DELITO. CONTRA LA SALUD

DIA EN QUE DEBERA PUBLICARSE: POR UNA SOLA OCASION EN DIA HABIL.

MARGARITA GARCIA PRADO.

POR ESTE MEDIO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 182 B, FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, Y EN RAZON DE IGNORAR SU DOMICILIO, SE LE HACE SABER QUE EN LA CAUSA PENAL 85/2003, DE ESTE JUZGADO, INSTRUIDA CONTRA JOSE DE JESUS PEREZ CASTILLO Y OTROS, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD Y OTROS, SE DICTARON LOS ACUERDOS QUE EN LO CONDUCENTE DICEN:

"EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

...

...tomando en cuenta que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Gómez Palacio, Durango, registró el aseguramiento provisional de la finca número quinientos veinte de la Avenida Mezquites del Fraccionamiento los Alamos de esa ciudad, la cual aparece a nombre de MARGARITA GARCIA PRADO, en cumplimiento, como se dijo, al oficio CG/UEDO/218/03, suscrito por el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito Unidad Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, derivado de la averiguación previa PGR/UEDO/137/2003...

En consecuencia, y toda vez que en acuerdo de veintiséis de septiembre del año en curso, se consideró que al haberse dictado por una parte auto de libertad por falta de elementos para procesar a favor de JOSE DE JESUS PEREZ CASTILLO, SALVADOR MERCADO AVILA y ANA ISABEL LLANES HERNANDEZ, y por otra, sentencia absolutoria a JOSE PULIDO MARIN, no existe justificación jurídica para la subsistencia del aseguramiento del citado inmueble, por lo que la medida cautelar decretada en la causa respecto del mismo, debe cesar sus efectos, es decir, debe ordenarse el levantamiento del aseguramiento precautorio del inmueble...al no haberse ordenado el decomiso del inmueble....

En tales condiciones, y considerando que ha quedado precisado que el inmueble... se encuentra a nombre de MARGARITA GARCIA PRADO, con fundamento en el artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos

Penales, notifíquese a ésta última, para que en el plazo de tres meses contados a partir de su notificación se presente ante la Dirección Ejecutiva de Recepción y Destino de Bienes del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a tramitar la devolución del inmueble ubicado en la Calle 14 "A", número quinientos veinte, esquina con Mezquites, de la Colonia Fraccionamiento los Alamos de Gómez Palacio, Durango; apercibida que en caso de no hacerlo así dentro del plazo mencionado, causará abandono a favor del Gobierno Federal.

...

CUMPLASE.

Así lo acordó y firma el Licenciado ARTURO CESAR MORALES RAMIREZ, Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, ante la Secretaria que autoriza y da fe, Licenciado Samuel Noé Jiménez Tzontecomani.- Doy fe."

ASIMISMO SE DICTO EL DIVERSO AUTO:

"MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

... se procede a dar estricto cumplimiento a la ejecutoria de amparo en los siguientes términos:

1. Se deja insubsistente todo lo actuado con posterioridad al referido acuerdo de treinta y uno de octubre de dos mil siete, únicamente en lo que atañe al procedimiento que siguió para notificar dicho acuerdo a la quejosa Margarita García Prado, en lo relativo a la declaratoria de abandono a favor del Gobierno Federal del bien inmueble ubicado en calle catorce letra "A", número quinientos veinte, esquina Mezquites, de la colonia Fraccionamiento Los Alamos, en Gómez Palacio, Durango; en consecuencia se deja de observar la declaratoria de abandono efectuada por la Dirección Ejecutiva de Recepción y Destino de Bienes del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y, se deja sin efectos la orden de inscripción de dicha declaratoria ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en Gómez Palacio, Durango, ordenada por este Juzgado en auto de ocho de agosto de dos mil ocho....

Ahora, siguiendo las reglas de notificación previstas en los artículos 181, 182-A, 182-B, 182-N y 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales...

...Se ordena notificar el presente proveído, así como el diverso de treinta y uno de octubre de dos mil siete, a Margarita García Prado para el efecto de hacerle de su conocimiento que en el plazo de tres meses contados a partir de su notificación se presente ante la Dirección Ejecutiva de Recepción y Destino de Bienes del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a tramitar la devolución del inmueble ubicado en la calle Catorce letra "A", número quinientos veinte, esquina con Mezquites, de la colonia Fraccionamiento los Alamos de Gómez Palacio, Durango; apercibida que en caso de no hacerlo así dentro del plazo mencionado, causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Por lo anterior, y previo a dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 182-B, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, esto es, ordenar la notificación por edictos cuando se desconozca el domicilio de la interesada; si bien, en auto de treinta y uno de octubre de dos mil siete, se hizo constar la imposibilidad de notificar a Margarita García Prado en el único domicilio que obraba en autos para su localización, siendo éste, el mismo del inmueble del cual se levantó su aseguramiento; cierto es, que como un hecho notorio actualmente en autos existe constancia que permite conocer su domicilio, siendo éste, el ubicado en Privada Biron número ciento diez, Barrio de Analco, código postal 34139, en Durango, Durango, tal y como aparece en los datos del nombre y domicilio de la quejosa, aportados por ella misma en su escrito inicial de demanda de amparo.

...

Así lo acordó y firma la licenciada LAURA SERRANO ALDERETE, Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, ante el secretario Aníbal Hernández Láscarez que autoriza y da fe. DOY FE."

Y OTRO AUTO:

"EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

...

Ahora tomando en consideración que de las constancias que integran el exhorto 87/09 de este Juzgado, relativo a la notificación de la quejosa Margarita García Prado, se advierte que no se pudo notificar a la quejosa, en virtud... que no se localizó a dicha persona en el domicilio que se tiene registrado en autos, además de que fue informado por vecinos del lugar que tienen más de un año que no la ven.

...se ordena notificar a Margarita García Prado, los acuerdos de treinta y uno de octubre de dos mil siete, el diverso de ocho de septiembre del año en curso, así como el presente, mediante edicto.

...

Así lo acordó y firma la licenciada LAURA SERRANO ALDERETE, Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, ante el secretario Aníbal Hernández Láscarez que autoriza y da fe. DOY FE."

México, D.F., a 11 de noviembre de 2009.

El Secretario

**Lic. Aníbal Hernández Láscarez**

Rúbrica.

(R.- 298192)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Segundo de Primera Instancia**  
**Materia Civil**  
**Zitácuaro, Mich.**  
**Expediente 435/08**  
**EDICTO**

En el juicio ordinario mercantil sobre la acción real hipotecaria y personal de crédito, promovido por la licenciada MA. DE LOURDES ROBLES GARCIA, EN CUANTO APODERADA JURIDICA DE HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, FRENTE A MARIANA ZEPEDA VALDESPINO, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS, CONFORME AL SIGUIENTE ACUERDO:

H. Zitácuaro, Michoacán, a 9 nueve de junio del 2008, dos mil ocho.- Con los documentos exhibidos, se admite en trámite la demanda que en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción real hipotecaria y personal de crédito, promueve la ciudadana licenciada MA. DE LOURDES ROBLES GARCIA; EN CUANTO APODERADA JURIDICA DE "HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como lo acredita con la copia debidamente certificada del Poder General para pleitos y cobranzas, otorgado ante la fe del licenciado Carlos de Pablo Serna, Notario Público Número 137, ciento treinta y siete, con ejercicio y residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para los efectos procedentes; demanda que se admite frente a la ciudadana MARIANA ZEPEDA VALDESPINO.- A).- Sobre el vencimiento del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria contenida en la escritura pública número QUINCE MIL NUEVE, de fecha 22 veintidós de agosto del 2006, dos mil seis; en consecuencia del vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria: B).- El pago de la cantidad de \$661,500.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente al 413.77 veces salarios mínimos mensuales por concepto de saldo insoluto del contrato de apertura de crédito simple y garantía hipotecara base de la acción, generados al día 10 diez de abril del 2008, dos mil ocho, así como otros conceptos.

Ordenándose emplazar a usted, por medio de la publicación de edictos, haciéndose la primera notificación por 3 tres consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en el Diario Oficial, Periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de 30 treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda enderezada en su contra; se fijará además en la puerta de este Tribunal, una copia integra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento; si pasado este término, no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado y que deberá contener la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarse.

H. Zitácuaro, Mich., a 1 de diciembre de 2008.

La Secretaria de Acuerdos

**C. Elda Mondragón Melchor**

Rúbrica.

**(R.- 298158)**

**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

---

## AVISOS GENERALES

---

### “CONSTRUCTORA DE OBRA PUBLICA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE PRIMERA CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA CONSTRUCTORA DE OBRA PUBLICA, S.A. DE C.V., A LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE TENDRA LUGAR EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, UBICADO EN CALLE CAMINO AL DESIERTO DE LOS LEONES NUMERO 35, CUARTO PISO, COLONIA SAN ANGEL INN, DELEGACION ALVARO OBREGON, CODIGO POSTAL 01000, MEXICO, D.F., EL DIA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 12:00 P.M., BAJO EL SIGUIENTE:

#### ORDEN DEL DIA

- I.- MODIFICACION AL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.
- II.- INCREMENTO DE CAPITAL SOCIAL.
- III.- VENTA DE ACCIONES.
- IV.- OTORGAMIENTO DE PODERES.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2009.

Administrador Unico de la Sociedad denominada Constructora de Obra Pública, S.A. de C.V.

**Ricardo Alberto Orrantia Cantú**

Rúbrica.

**(R.- 297978)**

---

### TEXMEGAS, S.A. DE C.V.

#### CONVOCATORIA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179, 180, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, y demás aplicables de los estatutos sociales de TEXMEGAS, S.A. DE C.V., se convoca a los accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 7 de diciembre de 2009, a las 11:00 horas, en el domicilio de la sociedad, ubicado en el edificio marcado con el número 47-A, de Bosque de Alisos, colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, 05120 México, Distrito Federal, en la cual se tratarán los siguientes asuntos:

#### ORDEN DEL DIA

- I.- Ratificación y aprobación del contrato de compraventa de acción celebrado por Oxiquímica, S.A. de C.V.;
- II.- Asuntos varios, y
- III.- Designación de delegados.

Con fundamento en el artículo trigésimo de los estatutos sociales, para asistir a las asambleas, los accionistas deberán estar inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad y podrán hacerse representar mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

La documentación relacionada con el orden del día, se encuentra a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad.

México, D.F., a 17 de noviembre de 2009.

Administrador Unico

**Giles Luis Montgomery García Pimentel**

Rúbrica.

**(R.- 298218)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Responsabilidades**  
**Procedimiento DGR/C/09/2009/R/05/025**  
**Oficio DGR/C/3456/09**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

**ASUNTO:** Citatorio para audiencia.  
Representante Legal de Fundación  
para la Ayuda E-CODIS, A.C.

En el expediente citado, mediante acuerdo de fecha nueve de octubre de dos mil nueve, se ordenó la notificación por edictos: con fundamento en los artículos 14, 16, 74, Fr. VI, 2o. Párr., y 79, Fr. IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 2o., 12, Fr. IV, 15, Fr. XVI, 49 Fr. I, 50, Fr. I, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 59, 60, y 86 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 2o., numeral 52000, 14, fracción LIII, y 28, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2009 y, apartado 52000, numeral 12, del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, se le cita para comparecer ante el suscrito en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en avenida Coyoacán 1501, 1er. piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., al desahogo de la audiencia prevista en el artículo 57 de la citada Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la cual tendrá verificativo a las 11:00 horas del décimo quinto día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio citatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que establece que las notificaciones surtirán efectos al día hábil siguiente a aquél en que hayan sido practicadas. Lo anterior debido a que la Auditoría Superior de la Federación, practicó a la Secretaría de Desarrollo Social, la auditoría número 121, denominada "Evaluación del Programa Emprendedores con Discapacidad (ECODIS)"; auditoría que se contempló en el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones para la revisión de la Cuenta Pública 2005; derivado de los trabajos de la citada auditoría, se detectaron las irregularidades descritas en el Pliego de Observaciones 070/2007 de 1 de noviembre de 2007, mismo que fue notificado a la Secretaría de Desarrollo Social; la Dirección General de Auditorías Especiales, concluyó en el Dictamen Técnico DGAE/DT/001/2008 de 2 de junio de 2009 la no solventación del referido pliego, persistiendo un daño a la Hacienda Pública Federal, por \$9'491,400.00, en el que se describen, entre otras, las irregularidades presuntamente cometidas por su representada, Fundación para la Ayuda E-CODIS, A.C., consistentes en no haber acreditado la entrega de los recursos a los beneficiarios, ni haber reintegrado a la Tesorería de la Federación los recursos no ejercidos conforme a lo estipulado en el Convenio de Concertación número CC-20316/2005, del 23 de agosto de 2005, celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Social y la Fundación para la Ayuda E-CODIS, A.C., cuyo objeto fue establecer las bases y procedimientos para el apoyo y la ejecución del proyecto "Equipamiento del Emprendedor", representada por el Lic. Víctor Manuel Navarro Villalobos, en su carácter de Presidente de la Fundación para la Ayuda E-CODIS, A.C.; toda vez que dicha fundación no comprobó el destino adecuado de los mismos, que le fueron entregados del Ramo Administrativo 20, para ser aplicados al Programa de Opciones Productivas.

Las irregularidades que se le atribuyen a esa persona moral, ocasionaron que se infringieran los Arts. 109 del Reglamento de la Ley de Servicio de la Tesorería de la Federación, numeral 5.2.3. de las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas y las cláusulas tercera, inciso c), octava, inciso d), décima tercera y décima cuarta, inciso e), del Convenio de Concertación número CC-20316/2005 del 23 de agosto de 2005, celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Social y la Fundación para la Ayuda E-CODIS A.C.

Por lo cual se presume que dicha persona moral ha incurrido en responsabilidad resarcitoria, en términos de los artículos 50, Fr. I, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, por lo que deberá sujetarse al Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, que establece el artículo 57 del mismo ordenamiento y, en su caso, a la obligación de resarcir el monto del daño que se le imputa, por la cantidad de \$9´491,400.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que se actualizará para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la citada Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. En la audiencia a la que se le cita, podrá manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos; apercibida que de no comparecer, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se imputan a su representada y por precluido el derecho de esa persona moral para ofrecer pruebas o formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57, Fr. III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, asimismo, en términos de lo previsto por el 2o. Párr. de la Fr. V del artículo 57 en relación con el artículo 59 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le pone a la vista para su consulta, en días hábiles y dentro del horario comprendido de 9:00 a 18:30 horas, las constancias que integran el expediente relativo al procedimiento resarcitorio número DGR/C/09/2009/R/05/025, en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación en el domicilio arriba citado.

México, D.F., a 21 de octubre de 2009.

El Director General de Responsabilidades

**Lic. Guillermo Narváez Bellacetín**

Rúbrica.

**(R.- 297968)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal en Guerrero**  
**Agencia del Ministerio Público Federal**  
**Mesa I**  
**Acapulco, Guerrero**  
**EDICTO**

Acapulco, Guerrero, a veintisiete de junio del año dos mil nueve, al poseedor y/o propietario del bien mueble asegurado por la Procuraduría General de la República, Delegación en el Estado de Guerrero, dentro de la Averiguación Previa número PGR/GRO/ACA/M-1/161/2009, se le notifica mediante este medio y con apoyo en lo que establecen los artículos 14, 16, 19, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 del Código Penal Federal, 181, 182, 182-A, 182-B y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales Penal Federal, así mismo como de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, oficio circular C/003/2009 y Acuerdo A/011/00, ambos emitidos por el Procurador General de la República y tomando en consideración que el bien que nos ocupa es 1.- MARCA VOLKSWAGUEN, MODELO 2001, FABRICACION NACIONAL, TIPO JETTA, NUMERO DE MOTOR AEG589622, NUMERO DE SERIE 3VWRH09M41M093512, COLOR AZUL MARINO, PLACAS DE CIRCULACION GZV9819 DEL ESTADO DE GUERRERO, por tal motivo el interesado deberá de comparecer ante la Agente del Ministerio Público de la Federación a fin de acreditar su propiedad y legal procedencia, debiendo manifestar lo que a sus intereses convenga. Apercibido de que de no hacerlo en el plazo máximo de noventa días, dichos bien mueble causará abandono a favor del Gobierno Federal en términos de la Legislación Vigente.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa 1 de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B"

**Lic. Silvia Margarita López Silvas**

Rúbrica.

**(R.- 298164)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal en Guerrero**  
**Agencia del Ministerio Público Federal**  
**Mesa IV**  
**Chilpancingo, Guerrero**  
**EDICTO**

Chilpancingo, Guerrero, a siete días del mes de julio del año dos mil nueve, al poseedor y/o propietario de los bienes muebles asegurados por la Procuraduría General de la República, Delegación en el Estado de Guerrero, dentro de la Averiguación Previa número PGR/GRO/CHLFAFE/087/2009, se les notifica mediante este medio y con apoyo en lo que establecen los artículos 14, 16, 19, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 del Código Penal Federal; 181, 182, 182-A, 182-B y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales Penal Federal, así mismo como de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y tomando en consideración que los bienes que nos ocupa en resumen resultaron ser SETENTA Y UN PRENDAS, que resultaron ser de un metal conocido como ORO (cadenas, anillos, esclavas, dijes y aretes), siete relojes de diferentes marcas, una cartera, ciento treinta y tres dólares americanos y la cantidad de \$210,00, (DOSCIENTOS DIEZ PESOS M.N.) por tal motivo los interesados deberán de comparecer ante la Agente del Ministerio Público de la Federación a fin de acreditar su propiedad y legal procedencia, debiendo manifestar lo que a sus intereses convenga. Apercibidos de que de no hacerlo en el plazo máximo de noventa días, dichos bienes muebles causarán abandono a favor del Gobierno Federal en términos de la Legislación Vigente.

Atentamente  
 Sufragio Efectivo. No Reelección.  
 El Agente del Ministerio Público de la Federación  
**Lic. Salvador Anaya del Carmen**  
 Rúbrica.

**(R.- 298167)**

**ALMACENADORA TRANSUNISA, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de Almacenadora Transunisa, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el 7 de diciembre de 2009 a las 9:00 horas, en el domicilio social, de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Estructura del capital social de la sociedad, a la fecha de la Asamblea.
  - II. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del acta de la Asamblea y designación de los delegados especiales para la protocolización del acta.
- Emitida el 17 de noviembre de 2009.

Tuxpan, Ver., a 17 de noviembre de 2009.  
 Vicepresidente del Consejo de Administración  
**Jürgen Hess Ratz**  
 Rúbrica.

**(R.- 298199)**

**FIRMAT LOGISTICA S.A. DE C.V.**  
**BALANCE DE LIQUIDACION**  
**AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 8 de octubre de 2009.

Liquidador

**Epifanio López Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 298196)**

**AVISO AL PUBLICO**

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2009, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,104.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**LEGRAND CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**  
(EN LIQUIDACION)  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

Total activos	<u>0.00</u>
Total pasivos	0.00
Capital social	\$50,000.00
Utilidades de ejercicios anteriores	\$182,806.00
Resultado del ejercicio actual	<u>-\$232,806.00</u>
Capital contable	0.00
Total Pasivo + Capital	<u>0.00</u>

Como resultado de dicho balance, no existe remanente alguno a distribuir entre los accionistas.

El presente balance se publica en cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2008.

Liquidador

**Lic. Guillermo Soto García**

Rúbrica.

**(R.- 297143)**

**ONCO RAMA, S.A. DE C.V.**  
R.F.C. ONC081120C50

Primera de tres publicaciones, de conformidad con lo ordenado en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**ONCO RAMA, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009

<b>ACTIVO</b>	
ACTIVO CIRCULANTE	5,876,987
ACTIVO FIJO	351,743
TOTAL ACTIVO	6,228,730
<b>PASIVO</b>	
PASIVO A CORTO PLAZO	3,928,073
TOTAL PASIVO	3,928,073
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	50,000
RESULTADO DEL EJERCICIO	2,250,656
TOTAL CAPITAL CONTABLE	2,300,656

México, D.F., a 13 de octubre de 2009.

Delegado Especial

**Lic. Agustín Casas de la Torre**

Rúbrica.

**(R.- 297984)**

**SINGER MEXICANA, S.A. DE C.V.**  
(EN LIQUIDACION)  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

Conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad Singer Mexicana, S.A. de C.V. al 30 de octubre de 2009.

<b>Activo</b>	\$0
<b>Pasivo</b>	\$0
Capital Contable	\$0
Suma pasivo y capital	\$0

México, D.F., a 30 de octubre de 2009.

Liquidador

**Gustavo Enrique Brauer Vicente-Vidal**

Rúbrica.

**(R.- 298258)**

**CORPORACION INTERAMERICANA DE ENTRETENIMIENTO, S.A.B. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES**  
**EMITIDOS POR CORPORACION INTERAMERICANA DE ENTRETENIMIENTO, S.A.B. DE C.V.**  
**CON CLAVE DE PIZARRA "CIE 08" A CELEBRARSE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2009**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 de la Ley del Mercado de Valores, 217, 218, 219 y 220 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la sección "Asamblea General de Tenedores" del Macrotítulo mediante el cual fueron emitidos los Certificados Bursátiles con clave de pizarra CIE 08 (los "Certificados"), se hace la presente convocatoria a los tenedores de los Certificados (los "Tenedores") emitidos por Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad") a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea") que se celebrará el próximo 1 de diciembre de 2009 a las 10:00 horas, en Centro Banamex, "Salón Palacio de la Canal 3", ubicado en avenida del Conscripto número 311, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, en la Ciudad de México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la celebración de diversos actos relacionados con el refinanciamiento de pasivos bancarios y bursátiles de la Sociedad incluyendo: **(i)** la modificación de ciertos términos de la emisión de los Certificados y del título que ampara dicha emisión, **(ii)** la consecuente actualización de la emisión de los Certificados en el Registro Nacional de Valores, **(iii)** la asunción por parte de la Sociedad y algunas de sus subsidiarias de ciertas obligaciones; **(iv)** el otorgamiento por parte de la Sociedad y algunas de sus subsidiarias de ciertas garantías, y **(v)** la celebración de cualesquier actos accesorios y/o relacionados con lo anterior.

**II.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación para que se lleven a cabo y ratificación de cualesquiera trámites, gestiones y actividades ante las autoridades competentes y ante terceros, necesarios y/o convenientes para efectos de perfeccionar los actos señalados en el punto I anterior del orden del día.

**III.** Designación de delegados de la Asamblea.

Se les recuerda a los Tenedores que, de conformidad con el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para asistir a la Asamblea deberán depositar la constancia de depósito que expida la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, complementados con el listado de titulares de dichos valores, cuando menos un día de anticipación a la celebración de la Asamblea, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en boulevard Manuel Avila Camacho 40, piso 17, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido entre 9:00 y 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. Contra la recepción de dichas constancias, se entregará a los tenedores un pase de asistencia a la Asamblea sin el cual no podrán participar en ésta y la información que sea necesaria para que puedan realizar su voto de manera informada.

México, D.F., a 20 de noviembre de 2009.  
 Deutsche Bank México, S.A.  
 Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria  
 Representante Común de los Tenedores  
**Alonso Rojas Dingler**  
 Rúbrica.

**(R.- 298404)**

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**  
**DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

**Procuraduría General de la República**  
**Instituto Nacional de Ciencias Penales**  
**FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009**  
**(cifras en pesos)**

Tipo	Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Saldo al 31-Dic.-2008 (pesos)	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
MANDATO	FEDERAL	SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE DE LOS TRABAJADORES OPERATIVOS DEL INACIPE	350 850.72	566 975.91	6 980.81	772 096.68	1,711.32 DE COMISIONES POR MANEJO DE CUENTA Y 770,385.36 POR EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO A LOS TRABAJADORES OPERATIVOS DEL INACIPE	152 710.76	CAJA + BANCOS + VALORES DE RAPIDA REALIZACION	EL FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE DE LOS TRABAJADORES OPERATIVOS DEL INACIPE SE INTEGRA POR APORTACIONES DE LOS TRABAJADORES, DEL INACIPE, DEL SINDICATO Y LOS INTERESES QUE GENERA LA INVERSION DE ESTOS RECURSOS EN SU CONJUNTO. LA DISPONIBILIDAD QUE SE REPORTA CORRESPONDE A LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS QUE SE TIENEN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009

19 de octubre de 2009.

Responsable de la Información

Director General de Programación, Organización y Presupuesto

**C.P. Roberto Pérez Aréizaga**

Rúbrica.

**(R.- 298169)**

**Procuraduría General de la República**  
**Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas**  
**FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009**  
**(cifras en pesos)**

Tipo	Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Saldo al 31-Dic.-2008 (pesos)	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
MANDATO	FEDERAL	SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	FONDO DE AUXILIO ECONOMICO A FAMILIARES DE LAS VICTIMAS DE HOMICIDIO DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA	4 348 570.21	0.00	87 745.90	3 082 488.08	COMISIONES BANCARIAS POR 92 000.00 Y ENTREGA DE RECURSOS A 33 BENEFICIARIOS DEL FONDO POR 2 990 488.08	1 353 828.03	CAJA + BANCOS + VALORES DE RAPIDA REALIZACION	EL FONDO SE CONSTITUYO CON LAS APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL EN 2004 DE \$25,000,000. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA APORTO \$5,000,000. EN 2005 SE APORTARON RECURSOS FEDERALES POR \$31,000,000 MISMOS QUE EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2005 SE ENTERARON A LA TESORERIA DE LA FEDERACION. LOS RECURSOS SE CONTROLAN EN 2 CUENTAS BANCARIAS

19 de octubre de 2009.

Responsable de la Información

Director General de Programación, Organización y Presupuesto

**C.P. Roberto Pérez Aréizaga**

Rúbrica.

**(R.- 298170)**

**Procuraduría General de la República**  
**Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto**  
**FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009**  
**(cifras en pesos)**

Tipo	Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Saldo al 31-Dic.-2008 (pesos)	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
MANDATO	FEDERAL	SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	MANDATO DE ADMINISTRACION Y PAGO PARA PROGRAMAS DE PROCURACION DE JUSTICIA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	634 254 131.29	200 000 000.00	26 032 713.38	446 505 987.48	COMISIONES POR MANEJO DE CUENTA \$319,293.18 Y \$446,186,694.30 DEL PAGO DE DIVERSOS BIENES Y SERVICIOS PARA LA MODERNIZACION DE LAS INSTALACIONES. CABE MENCIONAR LA ADQUISICION DE DIVERSOS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES, DE VEHICULOS Y EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y CONSERVACION DE DIVERSOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA PGR	413 780 857.19	CAJA + BANCOS + VALORES DE RAPIDA REALIZACION	LOS RECURSOS SERAN APLICADOS PARA PAGAR LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS QUE CONTRATE LA PROCURADURIA PARA LA MODERNIZACION DE SUS INSTALACIONES; ASI COMO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE TIENE ENCOMENDADAS Y PARA FORTALECER DE MANERA DESTACADA LOS SERVICIOS PERICIALES, EL DESPLIEGUE TERRITORIAL Y LAS TAREAS DE LA SIEDO

19 de octubre de 2009.

Responsable de la Información

Director General de Programación, Organización y Presupuesto

**C.P. Roberto Pérez Aréizaga**

Rúbrica.

**(R.- 298171)**

**Procuraduría General de la República**  
**Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto**  
**FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009**  
**(cifras en pesos)**

Tipo	Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Saldo al 31-Dic.-2008 (pesos)	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
MANDATO	FEDERAL	SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	MANDATO DE ADMINISTRACION PARA RECOMPENSAS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	0.00	391 322 372.00	4 021 168.05	0.00	NO SE HAN EFECTUADO EROGACIONES A LA FECHA	395 343 540.05	CAJA + BANCOS + VALORES DE RAPIDA REALIZACION	LOS RECURSOS SERAN UTILIZADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO A/255/08 DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA EL OFRECIMIENTO Y ENTREGA DE RECOMPENSAS Y RECOMPENSAS PERIODICAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008

19 de octubre de 2009.

Responsable de la Información

Director General de Programación, Organización y Presupuesto

**C.P. Roberto Pérez Aréizaga**

Rúbrica.

**(R.- 298173)**